

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 12 de Julio de 2021. A Despacho de la señora Juez, con la liquidación del crédito allegada y solicitud de envío de oficios de embargo. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

RAD. 2019-750

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1771

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, Doce (12) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del proceso de **EJECUTIVO** instaurado por **BANCAMIA** en contra **DIANA LORENA LAZO APONZA**, la parte demandante allega memorial solicitando impulso para la aprobación de la liquidación crédito.

Que por error involuntario el Juzgado mediante auto No. 1560 del 24 de Junio de 2021, corrió traslado del escrito presentado, cuando en realidad lo que pretende el solicitante es impulso procesal, para la aprobación del crédito.

Ahora bien, se observa que mediante providencia 554 del 25 de febrero de 2021, se aprobó la liquidación allegada en el presente proceso, por valor de (\$ 24.249.771.00).

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO lo resuelto mediante auto interlocutorio 1560 del 24 de Junio de 2021, por lo manifestado en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO:- INFORMAR al Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO que mediante providencia Número 554 del 25 de febrero de 2021, la liquidación de crédito fue aprobada.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2019-750

BRPD

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado No. 109 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 13 de Julio de 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
37d204aa86ce9543a550b554d781920c0b84d3b6ae924f6f2da9d190b6
c5814f

Documento generado en 09/07/2021 02:50:22 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>